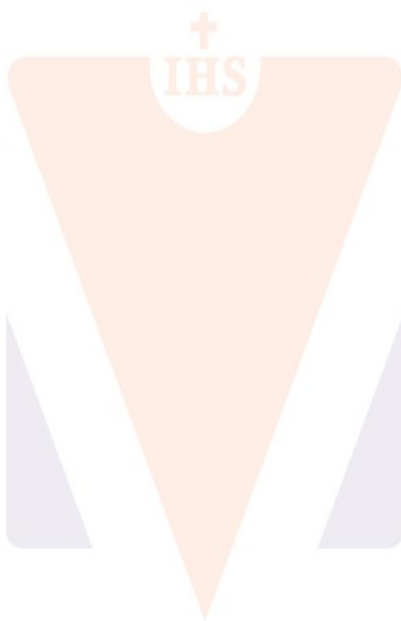




Resolución Rectoral N°: 1101/2.025

Fecha: 04/12/2.025

Objeto: AUTORIZAR la CONVOCATORIA – Año 2.026, para la presentación de PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1101/2.025

En el Campo Castañares, sito en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, sede de la Universidad Católica de Salta, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

VISTO: los Ejes establecidos en el Plan Estratégico 2.025-2.029 de la Universidad Católica de Salta, aprobado por Resolución Rectoral N°1012/2.024, la Resolución Rectoral N°1321/2.024, y la presentación efectuada por las autoridades del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Rectoral citada en el VISTO aprueba el Reglamento de Investigación.

Que el mencionado Reglamento establece que se podrán presentar proyectos en cualquiera de las categorías determinadas en el artículo 7.3. del mismo (Proyecto Tipo 1, Proyecto Tipo 2 o Proyecto Tipo 3). Se financiarán proyectos que se encuentren comprendidos en líneas de investigación prioritarias definidas por las Unidades Académica de acuerdo al Anexo 1 de la presente convocatoria. Se priorizarán los proyectos de investigación cuyos resultados esperados tengan una proyección más allá del ámbito de UCASAL. Asimismo, todos los proyectos deberán estar en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Que el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo, en cumplimiento de lo establecido por el citado Reglamento en su apartado 7.5. Procedimientos, punto 7.5.1. De las convocatorias, el que establece que “Los proyectos de investigación serán ejecutados mediante convocatorias realizadas por el Vicerrectorado, las que deberán ser aprobadas por el Consejo de Investigaciones y el Consejo Académico, y difundidas con suficiente antelación”, solicita la apertura de la Convocatoria 2.026, para la presentación de Proyectos de Investigación científica ante el Consejo de Investigación.

Que en tal sentido, se invita a Docentes de la UCASAL, del sistema presencial y a distancia, a presentar propuestas de proyectos de investigación, desde el 02 de febrero de 2.026 hasta el 31 de marzo de 2.026.

Que los proyectos deben presentarse en el formato estipulado por el Consejo de Investigaciones y en base a la reglamentación vigente, siendo causal de no admisión el no ajustarse a dicha norma.

Que el tema fue expuesto en reunión de Consejo Académico de fecha 03 de diciembre del corriente año, habiendo recibido dictamen favorable.

Que las facultades para emitir el presente acto resultan de lo dispuesto por la normativa vigente del Estatuto de la Universidad Católica de Salta.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la **CONVOCATORIA – Año 2.026**, para la presentación de **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN** ante el Consejo de Investigaciones en la órbita del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo de la Universidad Católica de Salta, desde el 02 de febrero de 2.026, hasta el 31 de marzo de 2.026, cuyas Bases y Condiciones se adjuntan como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a las áreas correspondientes a los efectos que hubiere lugar y publicar en la Página de Distribución Interna.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, reservar el original y archivar.

INTERVINE
S R

Firma Digital
SILVIA MILAGRO ALVAREZ
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA
Documento aprobado

Firma Digital
RODOLFO GALLO CORNEJO
RECTOR
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA
Documento aprobado

BASES Y CONDICIONES

1. Se invita a investigadores de la UCASAL, del sistema presencial y a distancia, a presentar propuestas de proyectos de investigación, de acuerdo al siguiente cronograma:

- Recepción de propuestas: **desde el 2 de febrero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026.**
- Evaluación de admisibilidad: **hasta el 30 de abril de 2026.**
- Período de evaluación externa: **hasta el 30 de agosto de 2026.**
- Aprobación del Proyecto: Dictamen, Resolución y Firmas de Acuerdos: **hasta el 30 de septiembre de 2026.**

2. Se podrán presentar proyectos en cualquiera de las categorías establecidas en el artículo 7.3. del Reglamento de Investigación (Proyecto Tipo 1, Proyecto Tipo 2 o Proyecto Tipo 3). Se financiarán proyectos que se encuentren comprendidos en líneas de investigación prioritarias definidas por las Unidades Académica de acuerdo al **Anexo 1** de la presente convocatoria. Se priorizarán los proyectos de investigación cuyos resultados esperados tengan una proyección más allá del ámbito de UCASAL. Asimismo, todos los proyectos deberán estar en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

3. La propuesta deberá ser elevada por correo electrónico al Sr. Decano y el Responsable de Investigación de cada Unidad Académica, quienes deberán enviarla al Consejo de Investigaciones con su aval y Número de MEU. En caso que el proyecto involucre a dos o más Unidades Académicas, deben intervenir sus correspondientes decanos y responsables de investigación.

4. Los proyectos deben presentarse en el formato estipulado por el Consejo de Investigaciones, y en base a la reglamentación vigente en 2026. El no ajustarse a estas normas, es causal de no admisión. No se admitirán proyectos de menos de 12 meses. El protocolo actualizado para la presentación puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.ucasal.edu.ar/docente-formularios-para-gestion-de-proyectos>

5. **No se admitirán** propuestas que al momento de su envío por parte de la Unidad Académica no cuenten con los siguientes formularios completos: Formulario RG-ID-01 Protocolo de Presentación de Proyectos; Archivo Excel RG-ID-PR-02 Presupuesto (según el Tipo de Proyecto que corresponda); CVAr de cada uno de los investigadores del proyecto.

6. Para docentes investigadores de la UCASAL se admitirá una dedicación máxima de 20 horas semanales para todas las actividades de investigación, que será evaluada de acuerdo al plan de trabajo presentado. Al declarar las horas dedicadas, los investigadores deben garantizar que las mismas no afectan el cumplimiento de otras obligaciones académicas y/o de gestión en la universidad u otras instituciones.

7. Los equipos de investigación podrán incorporar investigadores externos, entendiendo como tales a aquellos profesionales que no sean docentes de una Unidad Académica de UCASAL, hasta un máximo del 30% del total de miembros del equipo. Los miembros externos en este caso deberán presentar una Declaración Jurada de no incompatibilidad y/o conflictos de intereses entre el

proyecto y las actividades desarrolladas en sus instituciones de origen. Aquellos proyectos donde la participación de miembros externos requiera superar este porcentaje, no forman parte de esta convocatoria y podrán ser presentados a la Unidad Académica para su consideración especial en el marco de acuerdos interinstitucionales.

8. Cada equipo podrá incorporar un graduado no docente de la Universidad, sin afectar el cupo de investigadores externos, dando prioridad a quienes cursen programas de posgrado dictados en la Universidad.

9. Cada docente puede participar como director o miembro del equipo, en dos proyectos como máximo de manera simultánea. En ese caso, las horas máximas se computan sumando ambos proyectos.

10. En el caso de investigadores formados, pueden ser Asesores en otro Proyecto en carácter ad-honorem, aún cuando hayan cumplido con el límite señalado en el párrafo anterior.

11. Es importante para la evaluación positiva de la propuesta, la presentación de una bibliografía consultada actualizada (Estado del Arte).

12. La presentación de proyectos, su proceso de evaluación y aprobación se rigen por el Reglamento de Investigación (RR N° 1321/2024). El Director, en su elevación del proyecto ante la Unidad Académica, **debe declarar conocer y aceptar** los términos de dicho reglamento. No se admitirán proyectos sin esta declaración. Toda comunicación entre el Consejo y el equipo de investigadores **se hará exclusivamente a través del correo electrónico institucional (@ucasal.edu.ar)**.

13. Los pagos por actividad de investigación deberán ser facturados, por los integrantes de los proyectos aprobados, de acuerdo a las normas vigentes de ARCA. En los casos que los proyectos de investigación incorporen alumnos, los beneficios contemplados serán acreditados a cuenta de aranceles (Resolución Rectoral 1001/11) y deberán ser gestionados por cada unidad académica.

14. Los proyectos serán evaluados de acuerdo a los criterios estipulados en el Protocolo de Evaluación Externa, aprobado oportunamente por el Consejo de Investigaciones de UCASAL. Dichos protocolos se encuentran disponibles en el sitio web: <https://www.ucasal.edu.ar/docente-formularios-para-gestion-de-proyectos>.

15. Las propuestas de investigación prevén costos admisibles asignados al pago de honorarios, gastos de movilidad para actividades propias del proyecto, gastos asociados a divulgación de resultados en jornadas, congresos, seminarios, etc., gastos de publicación y otros gastos justificados por el desarrollo del proyecto. Los gastos destinados a equipamiento serán considerados en una convocatoria específica a tal fin. Los montos totales máximos anuales para la presente Convocatoria, según los Tipos de proyectos establecidos en el artículo 7.3. del Reglamento de Investigación, serán los siguientes:

	Proyecto Tipo 1	Proyecto Tipo 2	Proyecto Tipo 3
Monto total máximo anual	\$9.100.000	\$7.600.000	\$6.100.000

El presupuesto anual para el primer año de ejecución del proyecto, deberá adecuarse a la estructura prevista en el documento [RG-ID-PR-02](https://www.ucasal.edu.ar/docente-formularios-para-gestion-de-proyectos) (disponible en formato Excel en el sitio <https://www.ucasal.edu.ar/docente-formularios-para-gestion-de-proyectos>, según Tipo de Proyecto). Dichos valores serán revisados al momento de inicio del proyecto en función de las actualizaciones vigentes. En caso de proyectos plurianuales, la asignación presupuestaria de los años sucesivos al primero, será definida en función del avance del proyecto plasmado en los informes anuales de avance.

16. En el caso que la investigación requiera la utilización de laboratorios o equipamientos científicos de otras instituciones, se deberán consignar el nombre de la institución y los equipos involucrados, considerar en el presupuesto los costos asociados si existieran, (Ej: canon de uso, alquiler, etc.), y asegurar la gestión de los acuerdos necesarios para su utilización.

17. El plazo para la firma de los Acuerdos de Subvención de los proyectos aprobados es de 60 (sesenta) días corridos luego de emitida la correspondiente Resolución Vicerrectoral. Finalizado ese plazo, el proyecto no podrá ser financiado en el marco de esta convocatoria.

ANEXO 1

LÍNEAS Y CANTIDAD DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A FINANCIAR

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - 2 proyectos entre las siguientes líneas:

- 1) Nuevas Tecnologías Digitales.
- 2) Diseño.
- 3) Patrimonio.
- 4) Sustentabilidad energética y Diseño Bioambiental.
- 5) Tecnología, Producción y Gestión.

FACULTAD DE ARTES Y CIENCIAS - 2 proyectos entre las siguientes líneas:

- 1) Estudios socio-culturales con sede en Salta.
- 2) Inteligencia Artificial y Sociedad.
- 3) Nuevos paradigmas disciplinares.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIAS - 2 proyectos entre las siguientes líneas:

- 1) Desarrollo y mejoramiento del sistema productivo pecuario en el noroeste argentino a través del avance genético, sanitario y nutricional.
- 2) Problemática Educativa en Ciencias Agrarias y Veterinarias.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS - 2 proyectos entre las siguientes líneas:

- 1) Derecho Público, Organización del Estado, Derechos Humanos, Políticas Públicas Nacionales e Internacionales.
- 2) Derecho Privado, Derecho Procesal y Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos.
- 3) Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Nuevas Tecnologías aplicadas al Derecho.
- 4) Enseñanza y Práctica Profesional de las Ciencias Jurídicas.

FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN - 2 proyectos entre las siguientes líneas:

- 1) Contabilidad, Auditoría, Impuestos, Finanzas y Costos.
- 2) Gestión, comunicación, transformación digital e Inteligencia Artificial en las organizaciones.
- 3) Estudios sociales y económicos.

FACULTAD DE INGENIERÍA - 2 proyectos entre las siguientes líneas:

- 1) Desarrollo de cadenas de valor.
- 2) Educación en ciencias de la ingeniería.
- 3) Tecnologías de gestión aplicadas a la industria y servicios.
- 4) Gestión del conocimiento.

FACULTAD DE EDUCACIÓN - 2 proyectos entre las siguientes líneas:

- 1) Procesos formativos en escenarios diversos.
- 2) Subjetividades e instituciones.
- 3) Ecosistemas digitales en Educación.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - 2 proyectos entre las siguientes líneas:

- 1) La rehabilitación como eje de la Salud.
- 2) Problemáticas educativas universitarias.
- 3) Enfermedades tropicales.

FACULTAD ESCUELA DE NEGOCIOS - 1 proyecto entre las siguientes líneas:

- 1) Gestión de bionegocios.
- 2) Competitividad.
- 3) Desarrollo sostenible.
- 4) Responsabilidad social.
- 5) Desarrollo del talento humano.

ESCUELA UNIVERSITARIA DE MÚSICA - 1 proyecto entre las siguientes líneas:

- 1) Patrimonio sonoro y etnomusicología.
- 2) Enseñabilidad sonora musical, tecnología y arte.
- 3) Creaciones artísticas y culturales.

ESCUELA UNIVERSITARIA DE TRABAJO SOCIAL - 1 proyecto entre las siguientes líneas:

- 1) Derechos, desigualdades y políticas públicas.
- 2) Problemáticas ambientales y sostenibilidad.
- 3) Producción de conocimiento desde ámbitos de intervención actuales.
- 4) Entornos digitales y entramados sociales.

ESCUELA UNIVERSITARIA DE TURISMO - 1 proyecto entre las siguientes líneas:

- 1) Nuevas tecnologías aplicadas al turismo.
- 2) Turismo, cultura, patrimonio e identidad.

ESCUELA UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN FÍSICA - 1 proyecto entre las siguientes líneas:

- 1) Ejercicio físico, metabolismo celular e inmunidad innata.
- 2) Educación Física en Instituciones Educativas.
- 3) Educación Física, Cuerpo, Arte, Recreación y Cultura.

ESCUELA UNIVERSITARIA DE TEOLOGÍA Y FILOSOFÍA - 1 proyecto entre las siguientes líneas:

- 1) Estudios clásicos, patrísticos y medievales.
- 2) Filosofía teórica, fundamentos del Humanismo Integral y Escuelas filosóficas contemporáneas.

VICERRECTORADO DE FORMACIÓN - 1 proyecto entre las siguientes líneas:

- 1) La problemática antropológica contemporánea abordada desde el diálogo fe y razón.
- 2) Las dimensiones éticas y morales del obrar humano en su contexto personal y comunitario.
- 3) Reflexiones y desafíos actuales sobre la dignidad humana, en relación al valor de la vida, contemplada - de modo especial - en la infancia y en la realidad familiar.

Además, se asignarán **cupos extraordinarios** a las siguientes unidades académicas para las Carreras del Artículo 43 (Carreras que acreditan) en el año 2026:

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS - CARRERA DE ABOGACÍA, MODALIDAD NO PRESENCIAL: 1 proyecto

FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN - CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO, MODALIDAD NO PRESENCIAL: 1 proyecto

FACULTAD DE ARTES Y CIENCIAS - CARRERA DE LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA: 1 proyecto

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - CARRERA DE ARQUITECTURA: 1 proyecto

El cupo asignado para cada Unidad Académica podrá ser cubierto por proyectos de cualquiera de las categorías establecidas en el artículo 7.3. del Reglamento de Investigación (Proyecto Tipo 1, Proyecto Tipo 2 o Proyecto Tipo 3).

El Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo **sólo admitirá por unidad académica y/o vicerrectorado, la cantidad de proyectos asignados en los cupos precedentes**. Las unidades académicas y vicerrectorados, deberán establecer al momento del envío de los proyectos, **un orden de prioridad para su admisión**.

Asimismo, podrán presentar **hasta un proyecto adicional por sobre el cupo asignado**, el cuál solo será considerado si alguno de los proyectos admitidos no resultara aprobado en la instancia de evaluación externa.

Se financiarán, además, hasta 2 (dos) proyectos para otras dependencias no mencionadas en el listado precedente.